

**CONVENIO DE CONCERTACIÓN DE ACCIONES Y APORTACIÓN DE RECURSOS (FAFEF), EL CUAL FUE ASIGNADO EN EL NO. DE OFICIO DP-TR-309/11 PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL BÁSICA, EN EL MUNICIPIO DE CHALCHIHUITES, ZACATECAS.**

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LOS ORDENAMIENTOS LEGALES, QUE RIGEN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL BÁSICA, SE CONVIENE EN CELEBRAR INSTRUMENTO PÚBLICO; QUE POR UNA PARTE, SUSCRIBE EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, REPRESENTADO EN ESTE ACTO: POR LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL, A TRAVÉS DE SU TITULAR EL CC. JOSÉ MA. GONZÁLEZ NAVA; Y POR LA OTRA, SUSCRIBE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CHALCHIHUITES, ZACATECAS, REPRESENTADO POR LOS CC. ALFONSO ESTRADA HERNÁNDEZ Y DANIEL ESPARZA LÓPEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y SINDICO, RESPECTIVAMENTE. LAS PARTES, PARA EFECTOS DE ESTE INSTRUMENTO LEGAL, RECIBIRÁN LA DENOMINACIÓN: EL "ESTADO" Y EL "AYUNTAMIENTO", EN SU ORDEN DE NOMBRAMIENTO. INSTRUMENTO LEGAL; QUE LOS CONVENIENTES, ACUERDAN SOMETER AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

## ANTECEDENTES

El Plan Nacional de Desarrollo 2007 – 2012 tiene como finalidad establecer los objetivos nacionales, las estrategias y las prioridades que durante la presente Administración deberán regir la acción del gobierno, de tal forma que ésta tenga un rumbo y una dirección clara. Representa el compromiso que el Gobierno Federal establece con los ciudadanos y que permitirá, por lo tanto, la rendición de cuentas, que es condición indispensable para un buen gobierno. El Plan establece los objetivos y estrategias nacionales que serán la base para los programas sectoriales, especiales, institucionales y regionales que emanan de éste.

Contempla al Desarrollo Humano Sustentable como premisa básica para el desarrollo integral del país, así como los objetivos y las prioridades nacionales que habrán de regir la presente Administración. Señala cinco ejes de política pública: 1. Estado de Derecho y seguridad; 2. Economía competitiva y generadora de empleos; 3. Igualdad de oportunidades; 4. Sustentabilidad ambiental; y 5. Democracia efectiva y política exterior responsable.

Por su parte, el Plan Estatal de Desarrollo 2011-2016, contempla la ejecución de acciones en materia de infraestructura social básica en beneficio de la población zacatecana; con el firme propósito, de elevar su nivel de vida, brindando oportunidades para la conducción e intercambio de bienes y servicios como parte del apoyo a las actividades productivas de nuestro Estado. Motivo por el cual, para alcanzar los fines de mejoría y sustentabilidad en el Estado, es menester concertar las acciones aquí convenidas. Consecuentemente, la viabilidad en la concertación de acciones y aportación de recursos, que mediante este convenio se unen, se estima plenamente aceptable y conducente.

Así, unidos por un Zacatecas Justo, resulta fundamental redoblar esfuerzos en aquellas localidades y regiones en las que sufren aun la carencia de varios de los servicios básicos. De igual forma, debemos generar las condiciones para que grupos vulnerables puedan integrarse a la vida social y para que tengan un ámbito económico, político y cultural y las mismas opciones de desarrollo.

Por conclusión, han de realizarse acciones de ampliación, rehabilitación y construcción de obra nueva que entregue un servicio de calidad a la población; priorizando para ese efecto, las acciones y obras requeridas en base a la disponibilidad económica del Estado y sus Municipios. Para el mismo propósito, los proyectos ejecutivos deberán elaborarse y validarse, teniendo en cuenta un impacto positivo en la sociedad. Lo cual, establece como su objetivo general mejorar la calidad de vida de los grupos vulnerables que viven en colonias populares y zonas rurales de alta y muy alta marginación en el estado de Zacatecas; pues para ese fin, con la colaboración de municipios, organismos operadores y usuarios, ha de implementarse un programa para superar la marginación de dichas entidades que se encuentran en rezago.

En cuanto a los programas y acciones, que en esta materia realice la administración pública federal, en coordinación con el Estado y con la intervención que corresponda a los municipios y sus beneficiarios, se incorporan a este convenio mediante acuerdos de coordinación específicos o anexos de ejecución. Lo mismo se observará, en lo relativo a la posibilidad de participación organizada de la sociedad, mediante celebración de convenios de concertación de acciones y aportación de recursos, con los ayuntamientos cuya jurisdicción les compete.

Dentro de este marco se suscribe el presente instrumento entre el **Gobierno del Estado de Zacatecas**, a través de la **Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional**, dentro del Programa Estatal de Superación a la Marginación "SUMAR", y el municipio de **Chalchihuites, Zacatecas**, con objeto de formalizar acciones relativas al Programa de Infraestructura Social Básica, Ejercicio 2011.

Dentro del Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas para el ejercicio 2011 se asigna la inversión para la ejecución de obras de infraestructura básica consideradas en el Programa de Infraestructura Social Básica, Ejercicio 2011, del que se desprende el oficio de aprobación número **PLA-AP/2126/11** de fecha **21 de Diciembre de 2011**, en el que se incluyen los recursos de la ejecución de las acciones motivo de este convenio.

## DECLARACIONES:

Declara el "ESTADO":

- 1.1.- Que de conformidad con los artículos 1, 2, 3, 8, 11, 12, 13, 21 y 25 fracciones I, II, XXV, XXVIII, 27 fracciones I, VII, XIV, XV, XXII y XXIV, 33 y 36 fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas, 26, 31, 40, 41, 42 y 44 de la Ley de obra de infraestructura básica para el Estado de Zacatecas; 1, 2, 5, 6, 7, 8, 15, 16, 17, 22 y 23 de la Ley de Planeación del Estado de Zacatecas, está facultado para celebrar convenios con los ayuntamientos del Estado, las diferentes instancias de gobierno y con las representaciones de los grupos sociales o particulares interesados, facultad que en este caso se ejerce a través de la **Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional**, la cual tiene como

objetivos generales promover, coordinar y gestionar obras de infraestructura básica en comunidades de alta y muy alta marginación del Estado.

- 1.2.- Que está representado en este acto por el CC. José Ma. González Nava, Secretario de Planeación y Desarrollo Regional.
- 1.3.- Que para todos los efectos legales relacionados con el presente convenio, señala como su domicilio el ubicado en Avenida Universidad número 113 Col. Lomas del Patrocino, Zacatecas.

Declara el "AYUNTAMIENTO":

- 2.1.- Que de conformidad con lo estipulado en los artículos 48 y 49 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; 6, 8, 15 y 16 de la Ley de Planeación para el Estado de Zacatecas, está facultado para celebrar el presente convenio.
- 2.2.- Que está representado en este acto por los CC. Alfonso Estrada Hernández y Daniel Esparza López Presidente Municipal y Sindico respectivamente.

## CLAUSULAS:

**PRIMERA.-** El objeto del presente convenio de concertación de acciones y aportación conjunta de recursos; entre el "ESTADO", a través de la **Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional**, y el "AYUNTAMIENTO", en apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, es la ejecución de obras consistentes en la construcción y rehabilitación de infraestructura social en comunidades de alta y muy alta marginación, para el **municipio de Chalchihuites, Zacatecas**, dentro del **Programa de Infraestructura Social Básica, Ejercicio 2011**, con un monto total de **\$495,158.00 (Cuatrocientos noventa y cinco mil ciento cincuenta y ocho pesos 00/100 M.N.)** de las siguientes obras bajo los porcentajes de aportación y estructura financiera siguientes:

LOCALIDAD	OBRA	MONTO
Col. González Ortega	Construcción de letrinas ecológicas	\$ 365,642.00
Las Culecas	Construcción de línea de alcantarillado	\$ 124,358.00
	Total:	\$ 490,000.00

RECURSOS ESTATALES (FAFEF) 50%	\$245,000.00
RECURSOS MUNICIPALES 50%	\$245,000.00
INDIRECTOS	\$5,158.00

**SEGUNDA.-** El financiamiento con recursos (**FAFEF**), se llevará a cabo de conformidad con lo establecido en el Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas para el ejercicio 2011, de los cuales se destinara hasta un 3% para gastos indirectos de acuerdo a la normatividad del programa, mismos que serán operados por el “ESTADO”, a través de la **Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional** en concordancia con lo establecido en el Manual de Normas y Políticas para el Ejercicio del Gasto Público 2011.

**TERCERA.-** El recurso atinente a la **parte estatal**, será soportado del Fondo de Aportación para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (**FAFEF**) conforme al **oficio de autorización número DP-TR-/309/11 del 13 de diciembre de 2011**, así como de aprobación **PLA-AP/2126/11 de fecha 21 de Diciembre de 2011**. El oficio en mención, ha sido emitido por la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional, atendiendo a la previa presentación de propuestas y del expediente técnico correspondientes.

**CUARTA.-** En lo relativo a la aportación del “**AYUNTAMIENTO**”; éste deberá respaldar su participación, en el presente acto jurídico, mediante acuerdo que deberá contener en el acta respectiva: el monto a destinar, así como el programa, del cual se dispondrán los recursos, para dar suficiencia presupuestal a la obra de que se trate.

**QUINTA.-** Derivado de la normatividad a que están sujetas las acciones del **Programa de Infraestructura Social Básica, Ejercicio 2011**, se establece que los recursos económicos por aplicar a nivel de obra, serán hasta por las cantidades mencionadas en la cláusula primera de este instrumento, considerándose que estos recursos son asignados para cada obra convenida y equivalen al techo financiero total que corresponder al municipio.

**SEXTA.-** El “ESTADO” y el “AYUNTAMIENTO” se sujetarán a lo señalado en los oficios de autorización y aprobación descritos en el presente convenio, en donde se especifica que comprende dicha obras.

**SÉPTIMA.-** La obra objeto del presente convenio se ejecutará, por el “AYUNTAMIENTO” ó la persona moral o física quien resulte adjudicada del contrato, que mediante licitación pública o excepción de la misma se lleve a cabo, en estricta observancia de la normatividad vigente aplicable.

Los proyectos y especificaciones de obras, serán validados y autorizados por la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional.

**OCTAVA.-** Una vez designado “EL EJECUTOR”, de acuerdo con lo estipulado en la cláusula séptima, la instancia ejecutora de los recursos tendrá las responsabilidades siguientes:

- a) Participar en la integración de los comités de obra.

- b) Seleccionar conjuntamente con la Dirección de Desarrollo Social y Humano a los beneficiarios para la aplicación del Programa de Infraestructura Social Básica.
- c) Coordinar y dirigir técnicamente los trabajos del proyecto, obra o acción autorizada.
- d) Dirigir, controlar y supervisar, conjuntamente con la dirección de desarrollo social y humano, que los trabajos ejecutados por el comité de obra se realicen de acuerdo a las normas técnicas, ambientales, jurídicas y administrativas en vigor que garantice la calidad de las obras, proyectos o acciones.
- e) Formular e integrar el expediente técnico de la acción, obra o proyecto a realizar.
- f) Ejercer los recursos estatales y municipales en las acciones, obras o proyectos autorizados.
- g) Llevar un estricto registro de los recursos recibidos o pagados, del avance físico de las acciones, obras o proyectos en ejecución, así como formular el acta de entrega recepción de la misma.
- h) No podrá solicitar apoyo económico de otros programas estatales, con el mismo propósito del proyecto, obra o acción. Solo se podrá aceptar apoyo de otros programas federales y/o estatales con la finalidad de complementar lo apoyado del Programa de Infraestructura Social Básica.
- i) Conservar bajo su absoluta responsabilidad y custodia, la documentación que se genera con el motivo de ejecución de la obra, proyecto o acción así como brindar todas las facilidades para que la consulten o auditen los servidores públicos federales o estatales facultados para ello de acuerdo a la normatividad aplicable.

**NOVENA.-** El “**AYUNTAMIENTO**”; conviene en asumir el compromiso de la apertura de una cuenta bancaria en la que se realizara el depósito correspondiente a su aportación, por su parte el “**ESTADO**”, determinara la forma de pago misma que estará sujeta a la disponibilidad de los recursos según establece el calendario de gasto autorizado al programa y a las autorizaciones administrativas correspondientes, teniendo como sustento el oficio de aprobación expedido por la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional.

**DÉCIMA.-** El “**AYUNTAMIENTO**” dará todas las facilidades a la **Secretaria de Planeación y Desarrollo Regional**, para que lleven a cabo las labores de supervisión normativa, el seguimiento técnico de las acciones objeto del presente instrumento.

**DÉCIMA PRIMERA.-** En caso de retraso excesivo en la ejecución de los trabajos o mala calidad en los mismos, imputable al “**AYUNTAMIENTO**”, se aplicarán las penalizaciones que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, contenidas en el contrato a celebrarse con quien le resulte adjudicado.

**DÉCIMA SEGUNDA.-** Al término de los trabajos objeto de este instrumento legal, se levantará el acta de entrega – recepción correspondiente, con la intervención de los representantes que para tal efecto designen las partes, y

deberá contener al menos los requisitos establecidos en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y su Reglamento, atendiendo desde luego, las indicaciones de los órganos de control y vigilancia competentes.

**DÉCIMA TERCERA.-** El presente convenio entrará en vigor a partir del día de su firma, pudiendo ser revisado previamente por las partes a efecto de que propongan modificaciones al contenido del mismo y lograr mejores resultados, permaneciendo vigente hasta el momento de la entrega – recepción de la obra, o bien, hasta el 31 de marzo del año fiscal que transcurre.

**DÉCIMA CUARTA.-** La **Contraloría Interna de Gobierno del Estado**, en el ámbito de sus atribuciones, realizará la inspección y vigilancia del ejercicio del programa que originó la suscripción del presente instrumento.

**DÉCIMA QUINTA.-** Cuando el incumplimiento de este acuerdo, sea consecuencia de dolo o negligencia de los funcionarios a quienes compete realizar las acciones del mismo, se procederá a determinar la responsabilidad en que se hubiere incurrido y se aplicaran las sanciones que procedan, conforme a lo estipulado en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Zacatecas y demás ordenamientos aplicables.

Las partes de toda conformidad expresamente manifiestan, que en la celebración de este convenio concurren sus voluntades, sin afectación alguna, de naturaleza que pudiera constituirse en vicio, y por lo tanto, aceptan y signan este convenio de concertación de acciones y aportación de recursos, en los términos que han quedado estipulados. Lo cual, conlleva a que una vez leído que fue el presente instrumento, en su contenido y alcance legal, las partes, cuyos nombres y firmas figuran al calce; con la firme convicción, de que con el mismo han de propiciar y fomentar la prestación de los servicios públicos de agua potable, alcantarillado y saneamiento, con el concurso del Estado y los Municipios.

En la ciudad de Zacatecas, capital del Estado del mismo nombre, lo firman para su debida constancia legal, validez y ejecución, a los 15 días del mes de **Diciembre** del año 2011.

---

**POR EL "ESTADO"**

**JOSÉ MA. GONZÁLEZ NAVA**

**SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO  
REGIONAL**

**POR EL "AYUNTAMIENTO"**

**ALFONSO ESTRADA HERNÁNDEZ**

**PRESIDENTE MUNICIPAL**

**DANIEL ESPARZA LÓPEZ**

**SINDICO MUNICIPAL**

**TESTIGOS**

**ROBERTO LUEVANO SILVA**

**SUBSECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL Y  
HUMANO**

**FRANCISCO A. SIFUENTES NAVA**

**DR. DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO**

ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL CONVENIO DE CONCERTACIÓN DE ACCIONES Y APORTACIÓN DE RECURSOS PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA BÁSICA , EN EL MUNICIPIO DE CHALCHIHUITES, ZACATECAS, CELEBRADO EL 15 DICIEMBRE DE 2011, ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, REPRESENTADO POR LOS TITULARES DE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL Y LA OTRA PARTE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CHALCHIHUITES, ZACATECAS POR CONDUCTO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL Y SINDICO(A) RESPECTIVAMENTE.